



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2102**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandando (s) : Jeison Andrés Montoya González
Radicación : 76-400-40-89-001-**2018-00461-00**

La Unión Valle del Cauca, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Una vez revisado el expediente se tiene, que hasta la fecha el abogado designado, no ha realizado manifestación alguna, por lo que se le requerirá para que se pronuncie al respecto con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación. de conformidad con el numeral 7 del Art 48 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado.

Resuelve:

Primero: Requerir a la abogada Blanca Nubia Córdoba Chamorro, a quien mediante auto No 1584 del 14 de junio de 2022, fuere nombrado como curador ad-litem del señor Jeison Andrés Montoya González para que de manera inmediata informe a este despacho la aceptación del cargo, con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación. so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar, de conformidad con el numeral 7 del Art 48 del C.G.P.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **924995bd8be5160c59e91d9f1c45f4c3bd3caabbd84580eaf20e8f8e54ad70e3**

Documento generado en 04/08/2022 03:16:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>